

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0120.01.CC/2026 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7647
2. Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	8316

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones.

Agréguese al expediente, el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo admisorio, realiza diversas manifestaciones respecto a la materia de impugnación en este medio de control constitucional, en representación del referido órgano legislativo en su carácter de autoridad tercera interesada; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Representación.

En virtud que se adjunta al referido escrito copia certificada del nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Guerrero, por el que se designó al Consejero Jurídico, así como el acta de toma de protesta del referido funcionario,

se reconoce al promovente como representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero¹.

IV. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y el escrito de contestación de demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio y escrito de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

V. Pruebas.

Se tienen como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de contestación, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, ofrecidas por ambas autoridades, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Domicilio y delegados.

El representante del Poder Ejecutivo de Guerrero señala domicilio para recibir

¹ En términos de las documentales que para tal efecto exhibe, así como de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 22, apartado B, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, así como 12, fracción III del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de la entidad, que establecen:

Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero

Artículo 71. El Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242

Artículo 22. La persona titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública estatal, se auxiliará en términos de esta Ley de las secretarías y dependencias siguientes: (...)

B. Dependencias: (...)

II. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y (...).

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...)

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2026

notificaciones en esta ciudad y designa delegados, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VII. Devolución de documentos.

Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo de la entidad, se ordena devolver las documentales que indica por conducto de las personas designadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de una copia que obre en autos; esto, con apoyo en el artículo 280 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIII. Solicitud de copias.

En cuanto a la petición que realiza la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a efecto de que se le expidan copias simples, dígamele que no es posible acordar lo conducente, toda vez que fue omiso en indicar cuáles son las constancias respecto de las que realiza dicha solicitud.

Notifíquese por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de ocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, en la controversia constitucional **143/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:17:42Z / 08/05/2026T17:17:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0b e3 91 47 83 ed 28 f7 e5 e6 53 9c d2 64 89 07 e7 fa 40 b0 51 0d eb 3d 57 e7 4d b3 00 95 09 7c 49 62 4d 57 12 fe df 1e cf 40 1d 75 a5 ba 24 42 76 78 46 f3 42 65 ab 89 f4 ae 9d 81 61 c5 c8 94 f7 ab b8 ed e7 60 0e 50 ef 77 11 1a 82 ae 54 50 8d ee 94 31 84 a9 7c a3 e0 e7 95 1d 02 d9 03 85 c3 b6 9f c3 de de 82 99 ba 4b b7 92 0e 38 b5 57 f9 63 29 5f 41 9e 7f za c2 a3 31 97 4c 04 48 f1 0d eb 9c a0 55 d8 45 90 7c 46 4f bc c9 3d 5f 9c 3d ec dc a5 8d b5 72 1c 0b da 1a 72 7e 82 7c ff ad 3d 7c db dc eb e3 63 1f 1e 81 ab 47 eb 7c dd 2c a5 0e a5 f7 5a 84 ed 06 26 5a d0 8c 46 e7 cf 1c 65 51 95 b7 9e 71 92 81 5b 41 45 0b af c5 3c e5 e0 af 46 91 70 9c a8 c3 6d 4a 7d 5d 29 4c 91 cd e4 a1 90 32 fa 48 eb e8 d3 b7 c6 4d 90 31 50 9b 24 e3 8e 20 10 6b 0d 33 7f f5 7e 6f 66 a3 59 6d e3 91 fc 0d 8f 1a 09 26 3c b0 fc 1c a7 af 80 fa				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:17:42Z / 08/05/2026T17:17:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:17:42Z / 08/05/2026T17:17:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1455873			
	Datos estampillados	6E8D89B330A7C964D04F5BE31392A413A61E083A119DACD6A7A0A11B5CACEFAFF1			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:55:49Z / 08/05/2026T15:55:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6b 17 7e f1 b5 bf 0a 06 3b dc e6 51 aa e3 cc b2 8c 8f 35 fd 9f 98 84 86 c5 ea 85 26 ad 2e ff 97 d8 28 ae 54 db 59 7e 0a c4 a9 0b b5 ac a0 e6 b0 be 6d 8b 58 d4 43 b1 f1 7c a3 de 7b 90 18 78 63 96 e3 45 ed 50 43 e8 0c 38 3d dc 0f 0d 2f b0 03 79 22 37 fd 10 1c ff ff c3 81 ae 75 62 f7 7e e9 a2 a3 05 6d 83 23 29 a3 3b 53 5d b7 ac 76 24 26 dc ce e3 b6 19 cf 02 de c7 59 64 3b b0 40 bb bf 28 fd ce 21 8a 01 a5 d3 76 36 07 1a 94 f8 cc a0 70 3b ca 2e 79 c6 43 76 42 da 30 55 98 c5 8b b8 f9 d1 80 af 59 e0 c3 f4 bd 70 36 83 8a 26 33 7f 03 50 d9 cf a0 27 71 63 8b 5b 97 e2 db 94 5f 99 74 d3 10 fd 68 02 08 d0 5d 88 f9 8d 6f 54 ed fb 5d 80 d6 2f e4 c2 b6 15 43 30 8c 8b ed c7 d4 f5 5c ed df ef 2d b7 2f d7 98 02 13 36 6e 3a 5d 07 c8 0f bd bd c5 c8 9c 35 d8 bb 45 b9 24 fa f9 91				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:55:49Z / 08/05/2026T15:55:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:55:49Z / 08/05/2026T15:55:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454926			
	Datos estampillados	1EBE90DD0B1BF21A879B6026A78218DBAD073D9353DFBC57B2FC51F1E37693A5FF25			